burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 147 e miércoles, 3 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-147

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Modificación de Estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato de oficios varios de Miranda de Ebro de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.)» 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.832 de Oña (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Aprobación inicial de la nueva ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería y comida a domicilio y servicio de teleasistencia en los municipios de la provincia de Burgos 6

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Renuncia de diversos municipios a la concesión directa de subvenciones del Plan II de Empleo 2016 7

Distribución del remanente entre municipios en relación con la subvención directa del Plan II de Empleo 2016 12

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Cuenta general del ejercicio de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2015 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS
Cuenta general del ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO
Cuenta general del ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS
Cuenta general del ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS
Cuenta general del ejercicio de 2015 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO
Cuenta general del ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE VALMALA
Cuenta general del ejercicio de 2015 24

JUNTA VECINAL DE ALARCIA
Cuenta general del ejercicio de 2015 25

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE BUTRÓN
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio 27

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA
Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA
Cuenta general del ejercicio de 2015 29

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 260/2015 30

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 8/2016 31

Ejecución de títulos judiciales 62/2016 33

Ejecución de títulos judiciales 63/2016 34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 57/2016 35

Ejecución de títulos judiciales 53/2016 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 53/2015 38

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 miércoles, 3 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04527

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 18 de julio de 2016 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se anuncia el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato de oficios varios de Miranda de Ebro de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.)». (Depósito número 09/251).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos del citado Sindicato que fue formulada por don Raúl Canales Gómez, mediante escrito con fecha de registro en el Punto de Información de Miranda de Ebro (Burgos) de 1 de julio de 2016, tramitado con el número 20161200003307 y registrado en la Oficina Territorial de Trabajo el 8 de julio, con el número 20162460003647.

Según consta en certificado remitida, en la Asamblea General del Sindicato celebrada el 19 de octubre de 2015 se aprobó por unanimidad modificar la totalidad de los Estatutos del Sindicato de oficios varios de Miranda de Ebro de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.), así como habilitar a quienes ostentan la representación del Sindicato (Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Tesorería), para realizar los trámites legales oportunos de depósito de los nuevos Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE de 8 de agosto de 2005), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (BOE de 20 de junio de 2015), en la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización sindical.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en avenida Castilla y León, 2-4 de Burgos), siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 18 de julio de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.832

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.832, denominado Monte La Maza y Castellanos de Bureba, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza de Pino de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oña en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.129,64 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de julio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Aprobación inicial de la nueva ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería y comida a domicilio y servicio de teleasistencia en los municipios de la provincia de Burgos

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria el día 8 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la nueva ordenanza del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería y comida a domicilio y servicio de teleasistencia en los municipios de la provincia de Burgos, conforme al texto que fue dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 9 de junio de 2016, incorporado al expediente de su razón.

De conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, el mismo se encuentra en el Departamento de Bienestar Social y el texto de la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería y comida a domicilio y servicio de teleasistencia en los municipios de la provincia de Burgos, expuesto en el tablón de edictos de la Corporación Provincial.

En Burgos, a 20 de julio de 2016.

El Presidente en funciones,
José María Martínez González

Ante mí,
El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, celebrada el día 22 de julio de 2016, se aprobó la renuncia de diversos municipios a la concesión directa de subvenciones del Plan II de Empleo 2016 que habían sido otorgadas por acuerdo de 8 de junio de 2016, al no haber aceptado expresamente en tiempo y forma, con el siguiente tenor literal ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

«Aprobación de las renuncias de diversos municipios a las subvenciones concedidas para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social (Plan de Empleo II, 2016) e información sobre reparto de remanente.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 20 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 8 de junio de 2016 la Junta de Gobierno aprobó las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, Plan II Empleo 2016, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de Provincia de Burgos el 15 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las mencionadas Bases reguladoras, el plazo para aceptar la subvención concedida era de veinte días naturales desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, ha habido un total de 52 municipios que no han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la presente convocatoria, entender producida la renuncia a la subvención de los municipios que se relacionan a continuación, bien por haberse producido renuncia expresa, aceptación extemporánea o transcurrido el plazo señalado sin haberse producido la aceptación, declarándose el archivo de los correspondientes expedientes:

RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE HAN RENUNCIADO AL NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ACEPTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA		REMANENTE
1	ALCOCERO DE MOLA	6.000,00 €
2	ALFOZ DE BRICIA	6.000,00 €
3	ALFOZ DE SANTA GADEA	6.000,00 €
4	ALTOS, LOS	6.000,00 €
5	ARRAYA DE OCA	6.000,00 €
6	AVELLANOSA DE MUÑO	6.000,00 €
7	BAÑUELOS DE BUREBA	6.000,00 €
8	BASCUÑANA	6.000,00 €
9	BELBIMBRE	6.000,00 €
10	BERZOSA DE BUREBA	6.000,00 €
11	CABEZON DE LA SIERRA	6.000,00 €
12	CAMPILLO DE ARANDA	6.000,00 €
13	CARRIAS	6.000,00 €
14	CASTILDELGADO	6.000,00 €
15	CILLERUELO DE ARRIBA	6.000,00 €
16	CUEVA DE ROA, LA	6.000,00 €
17	FRESNEÑA	6.000,00 €
18	FRESNO DE RIO TIRON	6.000,00 €
19	FRESNO DE RODILLA	6.000,00 €
20	FUENTELISENDO	6.000,00 €
21	GALBARROS	6.000,00 €
22	GRISALEÑA	6.000,00 €
23	HONTANAS	6.000,00 €
24	HUMADA	6.000,00 €
25	HURONES	6.000,00 €
26	IBRILLOS	6.000,00 €
27	IGLESIARRUBIA	6.000,00 €
28	IGLESIAS	6.000,00 €
29	JURISDICCION DE LARA	6.000,00 €
30	MANCILES	6.000,00 €
31	NAVAS DE BUREBA	6.000,00 €
32	NEBREDA	6.000,00 €
33	PEDROSA DE DUERO	6.000,00 €

RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE HAN RENUNCIADO AL NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ACEPTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA		REMANENTE
34	REDECILLA DEL CAMPO	6.000,00 €
35	REINOSO	6.000,00 €
36	SALINILLAS DE BUREBA	6.000,00 €
37	SAN ADRIAN DE JUARROS	6.000,00 €
38	SANTA CECILIA	6.000,00 €
39	SANTA OLALLA DE BUREBA	6.000,00 €
40	SEQUERA DE HAZA, LA	6.000,00 €
41	TINIEBLAS DE LA SIERRA	6.000,00 €
42	TORDOMAR	6.000,00 €
43	TORRECILLA DEL MONTE	6.000,00 €
44	TORREGALINDO	6.000,00 €
45	VALDEZATE	6.000,00 €
46	VALLEJERA	6.000,00 €
47	VILLALDEMIRO	6.000,00 €
48	VILLAMEDIANILLA	6.000,00 €
49	VILLANGOMEZ	6.000,00 €
50	VILLAVERDE-MOGINA	6.000,00 €
51	VILORIA DE RIOJA	6.000,00 €
52	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	6.000,00 €
	TOTAL REMANENTES	312.000,00 €

Segundo. – Conforme a lo dispuesto en la Base Octava, la suma del remanente, que asciende a la cantidad de 312.000,00 euros, procedente de la no aceptación de los municipios relacionados, debe distribuirse entre los municipios en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases reguladoras, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores.

La distribución se realizará mediante Resolución de la Presidencia, según establece igualmente la Base reguladora Octava, resultando beneficiarios los siguientes municipios quienes deberán aceptar la misma en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia:

1ª DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES PLAN II EMPLEO 2016		
	MUNICIPIO	**SUBVENCIÓN CONCEDIDA**
1	BRIVIESCA	6.000,00 €
2	MEDINA DE POMAR	6.000,00 €
3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	6.000,00 €
4	VALLE DE MENA	6.000,00 €
5	ROA	6.000,00 €

1ª DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES PLAN II EMPLEO 2016		
	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
6	LERMA	6.000,00 €
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	6.000,00 €
8	QUINTANAR DE LA SIERRA	6.000,00 €
9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	6.000,00 €
10	SALAS DE LOS INFANTES	6.000,00 €
11	MELGAR DE FERNAMENTAL	6.000,00 €
12	VILLAGONZALO PEDERNALES	6.000,00 €
13	BELORADO	6.000,00 €
14	PRADOLUENGO	6.000,00 €
15	ARCOS	6.000,00 €
16	IBEAS DE JUARROS	6.000,00 €
17	CARDEÑADIJO	6.000,00 €
18	VILLALBILLA DE BURGOS	6.000,00 €
19	VALLE DE TOBALINA	6.000,00 €
20	CARDEÑAJIMENO	6.000,00 €
21	VILLADIEGO	6.000,00 €
22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	6.000,00 €
23	TRESPADERNE	6.000,00 €
24	OÑA	6.000,00 €
25	QUINTANILLA VIVAR	6.000,00 €
26	FUENTESPINA	6.000,00 €
27	HUERTA DE REY	6.000,00 €
28	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	6.000,00 €
29	SASAMON	6.000,00 €
30	CONDADO DE TREVIÑO	6.000,00 €
31	CASTRILLO DE LA VEGA	6.000,00 €
32	MERINDAD DE MONTIJA	6.000,00 €
33	VILVIESTRE DEL PINAR	6.000,00 €
34	VALLE DE LOSA	6.000,00 €
35	REVILLARRUZ	6.000,00 €
36	PEÑARANDA DE DUERO	6.000,00 €
37	VALLE DE VALDEBEZANA	6.000,00 €
38	TARDAJOS	6.000,00 €
39	VILLARIEZO	6.000,00 €
40	MERINDAD DE VALDEPORRES	6.000,00 €
41	BUNIEL	6.000,00 €
42	CASTROJERIZ	6.000,00 €
43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	6.000,00 €
44	CANICOSA DE LA SIERRA	6.000,00 €
45	GUMIEL DE IZAN	6.000,00 €
46	QUINTANILLAS, LAS	6.000,00 €
47	SOTILLO DE LA RIBERA	6.000,00 €
48	VILLALBA DE DUERO	6.000,00 €
49	GUMIEL DE MERCADO	6.000,00 €
50	CASTRILLO DEL VAL	6.000,00 €
51	COGOLLOS	6.000,00 €
52	TORTOLES DE ESGUEVA	6.000,00 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Burgos, a 28 de julio de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La Presidencia, mediante Resolución número 5.079, de fecha 26 de julio de 2016, en relación con la subvención directa, Plan II de Empleo 2016, concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, ha resuelto la distribución del remanente conforme a lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención, en los siguientes términos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

«Decreto. – Visto lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, por el que se aprueban las renuncias de diversos municipios a las subvenciones directas, correspondientes al Plan II de Empleo 2016, concedidas por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, subvenciones financiadas íntegramente con fondos propios, al no haber cumplido el requisito de aceptación en tiempo y forma, y se determina el importe del remanente para su distribución, de conformidad con lo dispuesto en la Octava de sus Bases reguladoras en relación con el Anexo IV de las mismas, se ha procedido a distribuir el mismo en el orden establecido en dicho Anexo IV, excluyéndose aquellos municipios no aceptantes.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención y el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, mediante la presente resolución, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, que asciende a la cantidad de 312.000,00 euros, en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases reguladoras de la presente subvención directa, excluyéndose a los municipios incumplidores que no han aceptado en tiempo y forma, según lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno citado.

El reparto del importe se realizará entre los siguientes municipios, quienes tendrán un plazo de veinte días naturales para aceptarlo, computándose desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y registrado, conforme a lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la subvención:

1ª DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES PLAN II EMPLEO 2016		
	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	BRIVIESCA	6.000,00 €
2	MEDINA DE POMAR	6.000,00 €
3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	6.000,00 €
4	VALLE DE MENA	6.000,00 €
5	ROA	6.000,00 €
6	LERMA	6.000,00 €
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	6.000,00 €
8	QUINTANAR DE LA SIERRA	6.000,00 €
9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	6.000,00 €
10	SALAS DE LOS INFANTES	6.000,00 €
11	MELGAR DE FERNAMENTAL	6.000,00 €
12	VILLAGONZALO PEDERNALES	6.000,00 €
13	BELORADO	6.000,00 €
14	PRADOLUENGO	6.000,00 €
15	ARCOS	6.000,00 €
16	IBEAS DE JUARROS	6.000,00 €
17	CARDEÑADIJO	6.000,00 €
18	VILLALBILLA DE BURGOS	6.000,00 €
19	VALLE DE TOBALINA	6.000,00 €
20	CARDEÑAJIMENO	6.000,00 €
21	VILLADIEGO	6.000,00 €
22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	6.000,00 €
23	TRESPADERNE	6.000,00 €
24	OÑA	6.000,00 €
25	QUINTANILLA VIVAR	6.000,00 €
26	FUENTESPINA	6.000,00 €
27	HUERTA DE REY	6.000,00 €
28	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	6.000,00 €
29	SASAMON	6.000,00 €
30	CONDADO DE TREVIÑO	6.000,00 €
31	CASTRILLO DE LA VEGA	6.000,00 €
32	MERINDAD DE MONTIJA	6.000,00 €
33	VILVIESTRE DEL PINAR	6.000,00 €
34	VALLE DE LOSA	6.000,00 €
35	REVILLARRUZ	6.000,00 €
36	PEÑARANDA DE DUERO	6.000,00 €
37	VALLE DE VALDEBEZANA	6.000,00 €

	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
38	TARDAJOS	6.000,00 €
39	VILLARIEZO	6.000,00 €
40	MERINDAD DE VALDEPORRES	6.000,00 €
41	BUNIEL	6.000,00 €
42	CASTROJERIZ	6.000,00 €
43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	6.000,00 €
44	CANICOSA DE LA SIERRA	6.000,00 €
45	GUMIEL DE IZAN	6.000,00 €
46	QUINTANILLAS, LAS	6.000,00 €
47	SOTILLO DE LA RIBERA	6.000,00 €
48	VILLALBA DE DUERO	6.000,00 €
49	GUMIEL DE MERCADO	6.000,00 €
50	CASTRILLO DEL VAL	6.000,00 €
51	COGOLLOS	6.000,00 €
52	TORTOLES DE ESGUEVA	6.000,00 €

Segundo. – Transcurridos los veinte días naturales de plazo para presentar la aceptación, el importe que resultare en el caso de que alguno/s de los citados municipios no lo hubiere aceptado en tiempo y forma, o bien haya renunciado expresamente, se continuará distribuyendo el remanente entre el resto de municipios, continuando con la relación indicada en el Anexo IV (partiendo del número 53 incluido, Regumiel de la Sierra) y excluyéndose los municipios que no hayan aceptado cualquiera de los importes previos.

Tercero. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.

Contra esta Resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Burgos, a 28 de julio de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo del Mercado, a 21 de julio de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras

C.V.E.: BOPBUR-2016-04533

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cascajares de la Sierra, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal

C.V.E.: BOPBUR-2016-04531

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Contreras, a 21 de julio de 2016.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2016-04535

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Jaramillo Quemado, a 21 de julio de 2016.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 miércoles, 3 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04622
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2016

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Montorio. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	56.041,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.758,02
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	12.800,00
6.	Inversiones reales	273.000,00
	Total gastos	534.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	229.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.061,00
4.	Transferencias corrientes	25.685,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.158,00
7.	Transferencias de capital	193.996,00
	Total ingresos	534.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Donato Rodero Pascual

C.V.E.: BOPBUR-2016-04534

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pinilla de los Moros, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 miércoles, 3 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04621
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rábanos, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 miércoles, 3 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04624
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2016

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2016, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	29.402,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.048,00
4.	Transferencias corrientes	20.750,00
6.	Inversiones reales	66.500,00
	Total gastos	151.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	24.310,00
2.	Impuestos indirectos	1.320,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.435,00
4.	Transferencias corrientes	18.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.800,00
7.	Transferencias de capital	32.960,00
	Total ingresos	151.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde,
Ramón Heras Alarcia

C.V.E.: BOPBUR-2016-04613

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Úrbel del Castillo, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo

C.V.E.: BOPBUR-2016-04619
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valmala, a 7 de julio de 2016.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé

C.V.E.: BOPBUR-2016-04620
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarcia, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

C.V.E.: BOPBUR-2016-04545

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/15, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Cornudilla, a 14 de julio de 2016.

El Presidente,
Fernando Rubio Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2016-04523

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE BUTRÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de Porquera de Butrón, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos se expone al público el expediente, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Porquera de Butrón, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Gallo Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Río de Losa, a 20 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 miércoles, 3 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04618
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamudria, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde,
Alfonso Bartolomé Cámara

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 260/2015 CH.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 393/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco Javier Romo Muñoz.

Abogado/a: Francisco Ángel Peña Benito.

Demandado/s: Discem Siglo XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Francisco Javier Romo Muñoz contra la empresa Discem Siglo XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 260/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 293/15, dictada por esta UPAD de Social uno de Burgos, el día 24-6-2015, a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Romo Muñoz, frente a Discem Siglo XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 935,19 euros (904,19 x 125 días x 10%) en concepto de principal, más otros 51 euros y 93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Discem Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 8/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Eva María López Castro.

Abogado/a: Sergio Carpio Mateos.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Ecursa Training, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 8/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Eva María López Castro contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Ecursa Training, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 30 de junio de 2016, en el sentido de corregir en el fundamento jurídico segundo y en el fallo de dicha sentencia que la cantidad total adeudada no es de 1.751,50 euros, sino de 1.651,50 euros, manteniendo en lo demás dicha sentencia en los términos en que ha sido dictada.

Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecursa Training, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 62/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 350/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alicia Almagro Belver.

Abogado/a: Francisco Lucas Ayala.

Demandado/s: Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alicia Almagro Belver contra la empresa Club Voley Miranda y Fogasa, sobre Etj 62/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de lo acordado en conciliación judicial de fecha 15-6-15 a favor de la parte ejecutante, doña Alicia Almagro Belver, frente a Club Voley Miranda, parte ejecutada, por importe de 3.828 euros en concepto de principal, más otros 191,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 382,80 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voley Miranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-04538

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 63/2016.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 220/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Carmen Morales Roldán.

Abogado/a: Francisco Lucas Ayala.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Club Voley Miranda.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Carmen Morales Roldán contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Club Voley Miranda, sobre Etj 63/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de lo acordado en conciliación judicial de fecha 15-6-15 a favor de la parte ejecutante, doña Carmen Morales Roldán, frente a Club Voley Miranda, parte ejecutada, por importe de 2.366,63 euros en concepto de principal, más otros 118,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 236,66 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voley Miranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 57/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 858/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª César Ruiz Palacios.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. César Ruiz Palacios contra la empresa Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de julio de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 127 de fecha 15/04/2016 a favor de la parte ejecutante, César Ruiz Palacios, frente a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.760,97 euros en concepto de principal, más otros 261 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 476 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá

deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 30 0057 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-04539

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 53/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 118/2011.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Lian Morarescu.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Alimentos Vista Alegre, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Lian Morarescu contra la empresa Alimentos Vista Alegre, S.L. y Fogasa, sobre Etj 53/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 122, de fecha 12-4-16 a favor de la parte ejecutante, Lian Morarescu, frente a Alimentos Vista Alegre, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.011,52 euros en concepto de principal, más otros 550,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.001,00 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentos Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 53/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª Fidel Fernández Gutiérrez, María Mercedes Ruiz Ortiz y Francisco Javier Palacios Ortiz.

Procurador/a Sr/a.: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a Sr/a.: Teresa Martínez Hernández.

Demandado: Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla León.

Abogado/a Sr/a.: Abogado del Estado.

D.ª Cristina García López, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 53/15 seguido a instancia de Fidel Fernández Gutiérrez frente a Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla León se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

JVB Juicio verbal 53/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante interviniente: D/D.ª Fidel Fernández Gutiérrez, María Mercedes Ruiz Ortiz y Francisco Javier Palacios Ortiz.

Procurador/a Sr/a.: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a Sr/a.: Teresa Martínez Hernández.

Demandado: Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla León.

Abogado/a Sr/a.: Abogado del Estado.

Tercería de dominio: Const. y Forestaciones Edu, S.L.

Auto n.º 411/15. –

Juez/Magistrado-Juez. Sr/a.: Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Desestimar la demanda de tercería de dominio, presentada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D. Fidel Fernández Gutiérrez y D.ª María Mercedes Ruiz Ortiz, de la finca registral 30.606 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Villarcayo (Burgos), embargada en

el procedimiento de ejecución del que dimana el presente procedimiento administrativo de apremio contra Construcciones y Forestaciones Edu, S.L., deudor a la Hacienda Pública.

2. – Mantener la procedencia del embargo trabado sobre el mismo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien, alzándose la suspensión de la ejecución del reiterado bien.

3. – Haciendo a la parte actora expresa imposición de las costas procesales causadas a la demandada opuesta en estos autos.

4. – Llévese la presente al Libro de Autos Definitivos de este Juzgado, dejando testimonio en autos.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y encontrándose Construcciones y Forestaciones Edu, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 6 de julio de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)